

Los procedimientos ante la Comisión Interamericana

del otorgamiento de las medidas. Así, ha llegado a suceder que una situación que la Comisión Interamericana consideraba grave y urgente, capaz de generar un daño irreparable, y por la cual previamente ordenó medidas cautelares, al realizar la solicitud de medidas provisionales a la Corte, ésta juzgó que la solicitud estaba estrechamente relacionada con el fondo del asunto, el cual se encontraba en ese momento en trámite ante la Comisión, por lo cual era materia de un caso contencioso u opinión consultiva, pero no de una medida provisional.⁷⁴ Cualquiera que sea el resultado de la solicitud, la concesión o no de las medidas provisionales se hará a través de una resolución que dicte la Corte en pleno o su Presidente. Como sucede con las medidas cautelares, las provisionales también son temporales y susceptibles de ser levantadas, ampliadas o reducidas, en particular por lo que respecta a sus beneficiarios. En todo caso, estas distintas situaciones también son resueltas por la Corte por medio de una resolución.

X. BIBLIOGRAFÍA

- FAÚNDEZ LEDESMA, Héctor, *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Aspectos institucionales y procesales*. 3a. ed. Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004.

XI. TABLA DE REFERENCIAS

Instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Carta de la Organización de Estados Americanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁷⁴ Cf. *Caso Jorge Castañeda Gutman*. Solicitud de medidas provisionales presentada respecto de México. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 25 de noviembre de 2005, punto resolutivo primero.